

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 048/2000

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE DEL PRESIDENTE EN FUNCIONES DR. ARMANDO PINELL SILES A MADRID, ESPAÑA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 042/97 de 21 de enero de 1997, que aprueba el Reglamento para la Asignación de Viáticos del BCB.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 20 de febrero de 1997.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Contabilidad DAF. 229/931/2000 de 25 de julio de 2000.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 077/2000 de 25 de julio de 2000.

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido en el BCB, mediante comunicación del Ministerio de Hacienda, una invitación para que el Presidente del Banco Central de Bolivia acompañe al Ministro de Hacienda en un viaje a Madrid, España, con objeto de realizar gestiones relativas a la promoción de las inversiones extranjeras en Bolivia.

Que los gastos de viaje y estancia del Presidente en funciones Dr. Armando Pinell en Madrid, España, correrán por cuenta del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Contabilidad ha emitido la certificación presupuestaria correspondiente, acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para el viaje del Presidente en funciones Armando Pinell a Madrid, España, debiendo pronunciarse al respecto el Directorio conforme a la atribución que le confiere el Artículo 14 incisos e) y f) del Estatuto del BCB.

//2. R.D. 048/2000

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Madrid, España, del Presidente en funciones

Armando Pinell Siles del 26 al 28 de julio del presente año, para que acompañe al Ministro de Hacienda en gestiones relativas a la promoción de las inversiones extranjeras en Bolivia.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Viáticos del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 042/97.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 25 de julio de 2000

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.